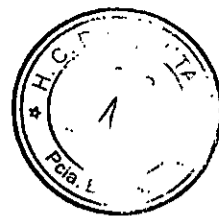




EXPTE. D- 2698

110-11



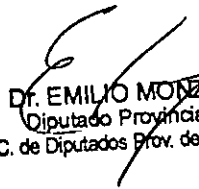
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,

DECLARA

De preocupación por la no reglamentación de la Ley 14.086, la cual establece en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires el "Régimen de Elecciones Primarias, Abiertas, Obligatorias y Simultaneas para la Selección de Candidatos a cargos Públicos Electivos para todos los Partidos", promulgada el 23 de Diciembre de 2009.


Dr. EMILIO MONZO
Diputado Provincial
H.C. de Diputados Prov. de Bs. As.



FUNDAMENTOS

La Ley 14.086 fue sancionada en diciembre de 2009 por esta Honorable Legislatura.

La citada Ley estableció importantes modificaciones en el régimen electoral, entre las cuales podemos mencionar como fundamentales:

- el establecimiento de Elecciones Primarias, Abiertas, Obligatorias y Simultaneas para la Selección de candidatos a cargos públicos electivos, las cuales deberán realizarse en un único acto electoral, resultando obligatorias para todos los partidos políticos, agrupaciones municipales, federaciones y alianzas transitorias electorales, inclusive los partidos que concurren con lista única;
- el establecimiento de plazos para la realización de diferentes actos electorales, tales como la Convocatoria a Elecciones Primarias, su simultaneidad con las elecciones primarias a realizarse en Nación (las cuales se realizarán el segundo domingo de agosto del año 2010, según Ley Nacional N 26.571). También se establece un plazo para la presentación y oficialización de listas y alianzas electorales.

De lo expuesto y sin hacer un análisis subjetivo en relación a la reforma efectuada por el Poder Ejecutivo, podemos concluir que la finalidad perseguida es el establecimiento de reglas de juego claras, dar previsibilidad y mayor transparencia al proceso electoral.

En función de lo expuesto, resulta fundamental que el Poder Ejecutivo proceda a realizar las gestiones correspondientes a los fines de reglamentar dicha ley.

Por medio de este proyecto queremos expresar nuestra preocupación por la no reglamentación de la ley 14.086. Entendemos que ha pasado un tiempo razonable desde su sanción y promulgación, y atento a la proximidad del proceso electoral, resulta imperiosa su reglamentación.

Ello dado que, como se expresara precedentemente, existen plazos máximos para la presentación y oficialización de listas, presentación de alianzas, para lo cual previamente se deben cumplimentar ciertos requisitos ante la autoridad de aplicación. Al igual que los partidos políticos, los cuales también deben cumplimentar requisitos establecidos por la normativa provincial.

Consecuentemente tenemos una herramienta que permite dar certeza y transparencia al sistema, pero resulta necesario que dicha norma se torne operativa. Es por ello que se solicita su reglamentación

La actitud pasiva adoptada por el Poder Ejecutivo hasta la fecha, no procediendo a la reglamentación de una ley como la que es objeto de análisis en este proyecto, pone en riesgo los beneficios de transparencia perseguidos, pudiendo convertirse en una herramienta para que el Poder Ejecutivo pueda, en forma arbitraria, manejar las reglas de juego de acuerdo a sus conveniencias políticas, y no en beneficio del sistema democrático.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores, me acompañen en la sanción del presente Proyecto de Declaración.


Dr. EMILIO MONZO
Diputado Provincial
H.C. de Diputados Prov. de Bs. As.